

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 1. Año 104. 1 de marzo de 2021

ACUERDO QUE DESIGNA AL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA POR DOS MESES

DECRETO QUE APRUEBA PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA A EFECTO DE ACCEDER AL PROGRAMA DEL “FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA”, FOCOCI, EJERCICIO FISCAL 2021



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra
*Presidenta Municipal Interina de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2021

Índice

ACUERDO QUE DESIGNA AL REGIDOR EDUARDO
FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA SUPLIR LAS
AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL, HASTA POR DOS MESES.....3

DECRETO QUE APRUEBA PERITOS TRADUCTORES
AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA A EFECTO DE
ACCEDER AL PROGRAMA DEL “FONDO COMÚN
CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA”,
FOCOCI, EJERCICIO FISCAL 2021.....11

ACUERDO QUE DESIGNA AL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA POR DOS MESES

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidenta Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/15BIS/21, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para designar al regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para suplir las ausencias temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se designa al regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para suplir las ausencias temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses.

Segundo. Dicha designación se limitará a la toma de decisiones de tipo administrativo, así como para velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos del municipio; sin que en ningún caso pueda nombrar o remover a los servidores públicos municipales.

Tercero. Se aprueba dejar sin efectos el acuerdo municipal número A 07/01/18.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidenta Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 69/16/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Comisión Edilicia de Justicia, para la designación de peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2021 y hasta el 28 de febrero del 2022, a las personas y en los idiomas que se señalan a continuación:

1. Adrián Esparza Alcántar, traducciones en el idioma inglés.
2. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en el idioma inglés y lenguaje braille.
3. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en el idioma inglés.
4. Ana Patricia Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés.
5. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en el idioma inglés.
6. Aurora Quiñonez García, traducciones en el idioma inglés.
7. Bertha Guillermina Barreta Sigala, traducciones en los idiomas inglés, francés, italiano y alemán.
8. Brigitte Inés Sotomayor Licon, traducciones en el idioma inglés.
9. Carlos Hernández del Toro, traducciones en el idioma inglés.
10. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en los idiomas inglés y japonés.
11. Cindy Natalí Hernández Vázquez, traducciones en el idioma inglés.
12. Cristina del Socorro Casillas Castillo, traducciones en los idiomas inglés y francés.
13. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en el idioma inglés.
14. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en los idiomas inglés y francés.
15. Edith Roque Huerta, traducciones en el idioma inglés.
16. Eloisa Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés.
17. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en los idiomas inglés y ruso.
18. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en el idioma inglés.
19. Fernando Eusebio Alcalá, traducciones en el idioma inglés.

20. Hermelinda González Gómez, traducciones en el idioma inglés.
21. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en el idioma inglés.
22. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en el idioma inglés.
23. Irma Amador García, traducciones en los idiomas inglés, francés e italiano.
24. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en el idioma inglés.
25. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en los idiomas inglés y francés.
26. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en el idioma inglés.
27. Jorge Curiel Flores, traducciones en los idiomas inglés y francés.
28. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en el idioma inglés.
29. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en el idioma inglés.
30. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas, traducciones en el idioma inglés.
31. Lucia Salas Sánchez, traducciones en el idioma inglés.
32. Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en el idioma inglés.
33. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en el idioma inglés.
34. Marcia Tavares Pinheiro, traducciones en el idioma portugués.
35. María Isabel Macías Brumback, traducciones en el idioma inglés.
36. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en el idioma inglés.
37. Norma Irene López Varela, traducciones en los idiomas inglés y francés.
38. Oscar Flores González, traducciones en el idioma inglés.
39. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en el idioma inglés.
40. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en el idioma inglés.
41. Regina Flores Chuzeville, traducciones en el idioma inglés.
42. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en el idioma inglés.
43. Santiago Ramírez Alejandro, traducciones en el idioma inglés.
44. Spencer Richard Mc Mullen, traducciones en el idioma inglés.
45. Susana Bonales Herrera, traducciones en los idiomas inglés y francés.
46. Víctor Daniel González Cabrera, traducciones en el idioma inglés.

Tercero. Se aprueba la designación como nuevos peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2021 y hasta el 28 de febrero del 2022, a las personas y en los idiomas que a continuación se señalan:

1. Ademir Abundis Tamayo, traducciones en el idioma inglés.
2. José Luis Arias Ledesma, traducciones en el idioma inglés.
3. Roberto Quintero Domínguez, traducciones en el idioma inglés.

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique en un término de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada uno de los peritos mencionados en el punto Segundo y Tercero del mismo, para que acudan dentro del término de 15 quince días hábiles posteriores a la notificación, a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, rindan informe de actividades, en cumplimiento de su función como peritos traductores. El cual deberá realizarse dentro de

los primeros 05 días hábiles del mes que corresponda, a través del correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación, siendo inválido todo aquel informe presentado fuera del plazo establecido:

Primer informe. Del 2 al 6 de agosto del 2021.

Segundo Informe. Del 3 al 7 de enero del 2022.

- c) Realice asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaria General del Ayuntamiento;
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:
 - Nombre completo;
 - Leyenda “Perito traductor en idioma... (según sea el idioma por el cual se acredita)”;
 - Clave Asignada por la Secretaria General del Ayuntamiento;
 - Vigencia de la Designación; y
 - Leyenda “Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco”.
- e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto, que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c), y d) del presente punto Cuarto del decreto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo;
- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año 2022, oficio mediante el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Cuarto del decreto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no sean señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas; y
- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año 2021, por 3 tres días consecutivos, en 3 tres periódicos diversos, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2022 y hasta el 28 de febrero del 2023.

La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

Primera. De la Solicitud y Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

1. Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración pública municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar los informes de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.
2. La solicitud debe ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento, entregándola ya sea en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, o bien al correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. Del Periodo para la Presentación de las Solicitudes.

1. El periodo será el comprendido entre los días del 22 al 26 de noviembre del año 2021, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose la Secretaria General del Ayuntamiento a devolver la documentación de los interesados que no fueron autorizados.

Tercera. De la Documentación que debe Anexarse a cada Solicitud.

1. Los interesados en ser designados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1, de la base Primera de la presente convocatoria, la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada de su acta de nacimiento;
 - b) Curriculum Vitae;
 - c) Constancia de no antecedentes penales; y
 - d) Copia certificada del documento oficial e idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma en que solicitan.
2. A las y los peritos que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Cuarto, inciso f) del presente decreto.

Cuarta. De la Designación y la Ratificación de Peritos Traductores.

El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno, inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a

la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de resolver y entregar el respectivo proyecto a la Secretaría General del Ayuntamiento a más tardar la segunda semana del mes de febrero del año respectivo.

Quinta. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el decreto municipal D 48/15/20, y que por tanto se revoca su nombramiento, siendo los siguientes:

1. Álvaro Ramírez Martínez.
2. Delia Paola Almaguer Chávez.
3. Eduardo Arias Munguía.
4. Elsy Anaí Villegas Carvallo.
5. Erica Guadalupe Almaguer Chávez.
6. José Agustín Ramírez Juárez.
7. María Guilda Montaña Yáñez.
8. Norma Patricia Pérez Méndez.
9. Paola Leticia Argote Valencia.
10. Pedro Sandoval de Casas.
11. Vida Sapir.

Sexta. Se instruye al Director del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, para que publique en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

Séptima. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil Municipal, para que notifique, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la base Segunda, numeral 1 de la presente convocatoria.

Octava. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA A EFECTO DE ACCEDER AL PROGRAMA DEL “FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA”, FOCOCCI, EJERCICIO FISCAL 2021

LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, Presidente Municipal Interina y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 69/30/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para celebrar Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para acceder al Programa del “Fondo Común Concursable para la Infraestructura”, FOCOCCI, Ejercicio Fiscal 2021, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a efecto de acceder al Programa del “Fondo Común Concursable para la Infraestructura” FOCOCCI, ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$15'350,000.00 (quince millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en los términos que para tal efecto establecen las Reglas de Operación del Programa en comento, las cuales fueron publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 15 de enero de 2021.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

No.	Obra	MONTO DE PRESUPUESTO
1	Rehabilitación con pavimento asfáltico, accesibilidad universal e iluminación, en la Avenida Pablo Neruda, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$ 850,000.00
2	Rehabilitación del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, dentro del polígono de las calles Belén, Tenerías, Hospital y Coronel Calderón, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. (Restauración integral de fachadas con valor patrimonial).	\$ 3'500,000.00
3	Pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de redes hidrosanitarias, en la calle Hacienda del Jardín, en la colonia San José Río Verde de la Zona 4 Oblatos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$ 9'000,000.00
4	Rehabilitación de Plaza Guadalajara, dentro del polígono de Avenida Hidalgo, Avenida Alcalde, Morelos y Pedro Loza en el Centro Histórico de la Zona 1 Centró, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$ 2'000,000.00
TOTAL		\$15'350,000.00

Se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para recibir y erogar la cantidad de hasta \$15'350,000.00 (quince millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura", FOCOCCI, ejercicio fiscal 2021, de conformidad al convenio que se suscriba aprobado en el resolutivo Segundo del presente, asimismo se le instruye para que el recurso que se erogue sea conforme al destino determinado en el resolutivo segundo del presente.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, para que a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento al convenio cuya suscripción se aprueba.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Presidente Municipal, a la Síndica, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de marzo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara